



CIRCULAR INTERNA No. **004-2019**

Bogotá, 01 de abril de 2019

PARA: PROVEEDORES, SUPERVISORES Y CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA U.A.E INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

Asunto: MODIFICACIÓN CIRCULAR INTERNA 001-2019 - RECEPCIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PARA LA VIGENCIA 2019

La U.A.E INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – Grupo de Gestión Financiera, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna las diferentes obligaciones contractuales adquiridas por el Instituto y de igual forma programar de una manera adecuada el PAC por lo cual se establecen los siguientes plazos y procedimientos que sin excepción, deben ser tenidos en cuenta al momento de radicar la documentación para el debido reconocimiento y pago por parte del INM:

1. Horario de recepción de cuentas o documentos equivalentes para el pago a Contratistas por Prestación de Servicios:

- Se recibirán los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas.
- Desde el sexto día hábil y hasta el último día hábil de cada mes, se recibirán desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.
- Para las cuentas radicadas antes de las 12:00 horas, se iniciará el trámite en Contabilidad el mismo día y las que sean radicadas en horas de la tarde iniciaran su trámite el día siguiente hábil.
- El pago en la cuenta del contratista se verá reflejado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los documentos, de acuerdo con la forma de pago pactada en este tipo de contratos. Lo anterior teniendo en cuenta el trámite que se debe adelantar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual tarda dos (2) días hábiles.

C
X

004-2019

- La radicación de documentos se debe efectuar a partir del siguiente día hábil del periodo que sea certificado por parte del supervisor.
2. Horario de recepción de Facturas o documentos equivalentes para el pago de Proveedores de Bienes o Servicios:
- Se recibirán de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.
 - El pago se verá reflejado en la cuenta del Proveedor a más tardar dentro de los treinta días (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la correspondiente factura o documento equivalente con sus soportes. Lo anterior teniendo en cuenta el trámite de solicitud de PAC que se debe adelantar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a: **Requisitos y Procedimiento para la radicación de Cuentas por Pagar**, seguirán siendo los establecidos en la Circular Interna N° 001-2019 de enero 21 de 2019.

La presente circular rige a partir de su expedición.

01 ABR 2019¹



EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA PhD
Director General
Instituto Nacional de Metrología

Proyectó: Luisa Fernanda Moreno, Lady Nova, Diana Carolina Rodríguez y Marcela Pedraza.
Revisó: Freddy G. Hernández Sandoval – Coordinador Grupo de Gestión Financiera
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez – Secretaria General